Universidad de Deusto
Biblioteca

Universidad de Deusto
Biblioteca

Universidad de Deusto
Biblioteca

Universidad de Deusto
Biblioteca

Universidad de Deusto
Biblioteca

182

PRAGMATICA Y DECLARACION DE LA LEY DEL QUADERNO, QUE HABLA SOBRE LOS DERECHOS DEL SERVICIO Y MONTAZGO DE LAS RESES ENCENCERRADAS.

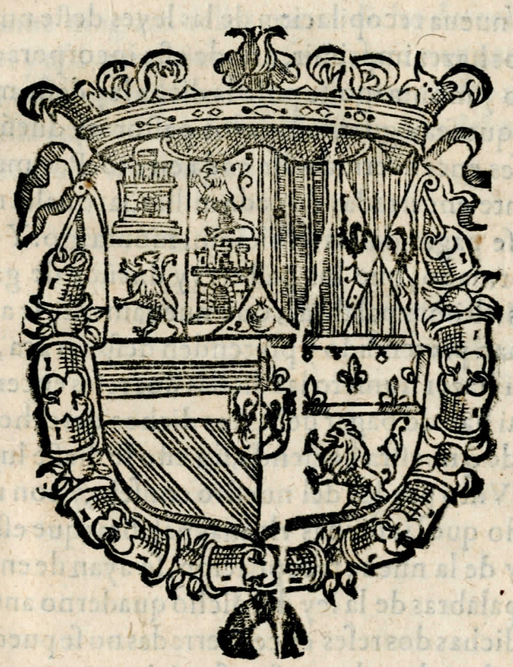

EN MADRID
En casa de Alonso Gomez Impressor de su Magestad.
1571

Universidad de Deusto
Biblioteca

Universidad de Deusto
Biblioteca

NVESTROS CONTADORES MAYO
res, ya sabeys que entre las leyes del quaderno antiguo del seruicio y montazgo hecho por el señor Rey don Enrrique el quarto, el año de quatro cientos y cinquenta y siete, que esta assentado en los nuestros libros que teneys, conforme al qual se ha recebido y cobrado para nos la renta y derechos que nos pertenecen de los ganados que van y vienen a los estremos, y de los trauesios y merchaniegos, ay vna ley del tenor siguiẽte. Otrosi que sea guardado a los Pastores dos reses encencerradas de cada ciento y no mas, y se entienda veynte encencerradas al millar. Agora sabed que en la nueua recopilacion de las leyes deste nuestro reyno, que mandamos hazer imprimir, donde esta incorporado el quaderno del seruicio y montazgo, se puso la dicha ley desta manera. Otro si mandamos que sean guardadas a los pastores y dueños de los ganados dos reses encencerradas de cada ciento. Por manera que se entienda veynte encerradas de cada millar, las quales no entren en numero para se pagar dellas seruicio ni montazgo. Y porque auemos sido informado, que los pastores y dueños de ganados, con ocasion de las vltimas palabras, que nueuamente se añadieron en la dicha ley, han pretendido y pretenden despues aca, que no han de contarse ni hazer numero las dichas dos reses encencerradas en cada ciento, ni han de pagar dellas los dichos derechos de seruicio y montazgo, de q̃ nuestra hazienda, si a esto se diesse lugar, recibiria mucho daño. Visto por los del nuestro consejo, y con nos consultado, ha parecido que las dichas vltimas palabras que estan añadidas en la dicha ley de la nueua recopilacion, se ayan de entender y declarar por las palabras de la ley del dicho quaderno antiguo, de manera que las dichas dos reses encencerradas no se puedan tomar ni tomen por los derechos de nuestro seruicio y montazgo, mas que toda via hagan numero para que conforme a el se paguen los dichos derechos. Y porque nuestra intencion y voluntad no fue ni es q̃ en esto se hiziesse nouedad, sino q̃ se continuasse la cobrãça de nr̃os derechos en esta parte segun y de la misma manera q̃ hasta alli se auia vsado y acostumbrado, fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra cedula, e yo tuue lo por bien. Por la qual declaramos que los derechos de seruicio y montazgo se nos ayan de pagar y paguen a nos y a nuestros arrendadores y recaudadores dela dicha renta para siempre jamas, segun y de la manera que antes de la publicacion de la ley de la nueua recopilacion se hazia, y que para la cobrança destos derechos se ayan de contar y cuenten, y hagan numero ansi las reses encencerradas, como las otras. Porque vos mandamos que lo pongays y assenteys ansi en los nuestros libros que teneys, y que en virtud desta mi cedula deys los recaudos que fueren necessarios para cobrar los derechos del seruicio y mõtazgo conforme a ella, de todos los ganados, sin dexar de contar ni hazer numero para esto los encencerrados, sino que se cuenten como los demas, con tanto que se guarden a los Pastores y dueños de ganados las dichas dos reses encencerradas de cada ciẽto, para que no se les tome ninguna dellas por el dicho derecho de seruicio y montazgo: y assi queremos que se declare y entienda la dicha ley de la dicha nueua recopilacion, conforme a la ley del quaderno antiguo. Fecha en la villa de Madrid a siete dias del mes de Iulio, de mil y quinientos y setenta y vn años.

YO EL REY.

Por mandado de su Magestad.
Antonio de Erasso.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Universidad de Deusto
Biblioteca

Universidad de Deusto
Biblioteca

Universidad de Deusto
Biblioteca

Universidad de Deusto
Biblioteca